**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) R-SIMV-2026-13-FI**

**Asunto:** Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa" administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

**Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

**Vista** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el "Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

**Vista** : La Circular C-SIMV-2020-01-MV, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión (el "Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión").

**Visto** : El Informe núm. OP-141-26, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública"), respecto de la solicitud de aprobación de un fondo de inversión cerrado denominado "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa" a ser administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., en el que recomienda su aprobación e inscripción, por haber cumplido con los requisitos establecidos para tales fines en la normativa vigente, tras la verificación y el análisis técnico de la solicitud por dicha área.



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

**Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (…)" y que se encuentra investido de la atribución de "4) autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores".

**Considerando** : Que el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

**Considerando** : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores. Asimismo, la Superintendencia velará que la solicitud de un fondo de inversión no se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el párrafo V del artículo 55 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, aplicables para denegar una solicitud de autorización.

**Considerando** : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, "la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta".

**Considerando** : Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) y el marco jurídico complementario vigente al momento; mediante la Segunda Resolución de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil trece (2013), R-CNV-2013-46-AF, el Consejo Nacional de Valores (actual "Consejo Nacional del Mercado de Valores") aprobó la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual "Registro del Mercado de Valores", y en lo adelante el "Registro") de Administradora de Fondos de Inversión Parallax Asset



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Management, S.A. (actual "ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.), y así pueda fungir como Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, siendo una sociedad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-88882-2. A tal efecto, se procedió con su inscripción en el Registro bajo el núm. SIVAF-008.

**Considerando** : Que conforme se hace constar en el acta de la reunión celebrada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y en la certificación de la reunión de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo de Administración de ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., aprobó la constitución de un fondo de inversión cerrado y su denominación "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa".

**Considerando** : Que mediante comunicación núm. 02-2025-000571, de fecha tres (3) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), debidamente representada por la señora Eliza Rafaelevna Sánchez Lomakina, en calidad de Directora General de ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicitó a este ente regulador la autorización e inscripción en el Registro de un fondo de inversión.

**Considerando** : Que dicha solicitud fue adecuada mediante las comunicaciones núms. 01-2026-000881 y 01-2026-002194, recibidas por este órgano regulador en fechas treinta (30) de enero y seis (6) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), respectivamente, en virtud de las observaciones realizadas por esta Superintendencia a través de la comunicación núm. SL-2025-007387 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**Considerando** : Que de acuerdo con el Informe de la Dirección de Oferta Pública de esta Superintendencia, dicha área ha analizado y evaluado la solicitud y en consecuencia, dicha Dirección recomienda la aprobación del "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa" a ser administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

**Considerando** : Que esta Superintendencia verificó que la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa" realizada por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, en el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en las demás normativas aplicables, luego de las adecuaciones realizadas por el solicitante.



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

**Considerando** : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones de las áreas técnicas de la Superintendencia; en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del "Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa" realizada por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

**Por tanto**, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4, del artículo 17, de la Ley núm. 249-17, así como las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

**Primero: Aprobar** el patrimonio autónomo denominado "**Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa**" a ser administrado por **ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, entidad comercial registrada con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-88882-2 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el núm. SIVAF-008.

**Segundo: Instruir** al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores a que, una vez ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., materialice el pago por concepto de los derechos de inscripción correspondientes dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores del "**Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa**", el cual posee las características que se indican a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **a) Monto total del programa de emisión única** | : | Hasta un monto a valor nominal de veinte mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 20,000,000,000.00). |
| **b) Cantidad de cuotas de participación** | : | Hasta veinte millones (20,000,000). |
| **c) Valor nominal** | : | Mil pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,000.00). |
| **d) Fecha de vencimiento** | : | Hasta quince (15) años a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación del fondo. |
| **e) Objetivo del Fondo** | : | El objetivo del Fondo es la generación de ingresos y la potencial apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión de como mínimo el sesenta por ciento (60%) de su portafolio en valores representativos de deuda que no se encuentren inscritos en el Registro del Mercado de Valores, para el desarrollo de sociedades, entidades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro ("Vehículos Objeto de Inversión"), domiciliados en la República Dominicana y cuya actividad se desarrolle en los sectores |



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

| | | |
|---|---|---|
| | | económicos detallados en la Política de Diversificación establecida en la sección 5.4 del Reglamento Interno. Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta el cuarenta por ciento (40%) de su portafolio en los demás activos establecidos en la Política de Diversificación de su Reglamento Interno. |
| **f) Inversionistas a los cuales se dirige el Fondo** | : | Inversionistas profesionales. |

**Tercero: Informar** a **ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.,** que debe administrar los recursos del Fondo de Inversión denominado "**Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa**" con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, con conocimiento especializado en la materia, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por (*i*) la Ley núm. 249-17, (*ii*) el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, y (*iii*) el Instructivo Contentivo de las Guías para los Distintos Documentos Establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y demás normativas aplicables

**Cuarto: Instruir** a **ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, a revelar en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión denominado "**Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa**", así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen, debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

**Quinto: Informar** a **ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera del "**Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa**" en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17.

**Sexto: Informar** a **ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, que entre sus obligaciones a cargo establecidas en el artículo 127 de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se encuentra la de registrar las operaciones de los fondos de inversión en contabilidad separada, tanto de las operaciones propias de la sociedad administradora como de los otros fondos que administre.

**Séptimo: Informar** a **ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, que la colocación de las cuotas de participación del "**Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa**" estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores en virtud de las leyes y normas vigentes.

**Octavo: Advertir** a **ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, que el pago por concepto de inscripción del "**Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa**" en el Registro del Mercado de Valores, debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores a la Sociedad Administradora, de la aprobación de dicho Fondo de Inversión mediante comunicación escrita.

**Noveno: Advertir** a **ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del "**Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa**" quedará sin efecto y la Sociedad Administradora deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción en ocasión de continuar con el interés de gestionar el proceso.

**Décimo: Instruir** a **ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del "**Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa**" objeto de la presente Resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes, posterior a la inscripción ante el Registro del Mercado de Valores.

**Décimo Primero: Autorizar** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a poner a disposición del público toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción ante el Registro del "**Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo ALTIO Impulsa**" a la cual se contrae la presente Resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad.

**Décimo Segundo: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución y notificarla a **ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, así como a comunicar las instrucciones de pago correspondientes.

**Décimo Tercero: Instruir** a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente:

**Ernesto Bournigal Read**
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Emerly Rodríguez Cid - Analista de Protección al Inversionista (VB) (16/03/2026 11:36 AST)
Daniela Cen Mo - Analista III de Autorización (VB) (16/03/2026 11:38 AST)
Sarah Estefany Roa Ramírez - Directora Jurídica (VB) (16/03/2026 11:40 AST)
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (16/03/2026 11:41 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (16/03/2026 11:47 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (16/03/2026 11:53 AST)
Olga María Nivar Arias - Directora de Oferta Pública (VB) (16/03/2026 12:14 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (16/03/2026 12:34 AST)
Ernesto Bournigal - Superintendente del Mercado de Valores (16/03/2026 13:10 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/5e500bad-0b4d-483b-a43d-1b3c52d7791b



Teletono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do